



CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE: 1903,  
RESOLUCIÓN EX N°

IQUIQUE, 18 DIC 2012

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar total o parcialmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Sotomayor – Esmeralda".

b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 628, de fecha 24 de Julio 2012, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 959 de 28 de Junio del 2012, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;

f) El Informe de tasación de fecha 30 de Julio de 2012 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por don Moisés Gatica Gonzalez, Gastón González Kemnis, Constructores Civiles y Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación del inmueble Rol de Avalúo N°189 - 05 de la Comuna de Iquique;

g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Resolución Exenta N° 277, de 21 de Marzo de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **TOMASE CONOCIMIENTO** y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N° 959 de fecha 28 de Junio de 2012, del Serviú Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que mas adelante se individualiza.

2°.- **EXPRÓPIESE** el inmueble de presunto dominio de José Toro Ibacache, o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 161,50 m2, ubicado en Sotomayor N° 1609 comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, correspondiente al Rol de Avalúo N°189 - 05 individualizado en el plano "Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda, Iquique, Exp-04 de 07", con los siguientes deslindes;

NORTE : con Av. Sotomayor, en 8,50 metros.  
SUR : con Jacinto Salas y Elías Fernández, en 8,50 metros.  
ESTE : con Luis Vega, en 19,00 metros.  
OESTE : con Terreno Municipal, en 19,00 metros.

3°.- **DEJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales individualizado en la letra f) de la parte considerativa de éste acto administrativo, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$31.000.000.- por el inmueble a expropiar, incluidas construcciones y cierros.

4°.- **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5°.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá, pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de la indemnización señalada en el numeral 3°, de la parte resolutive de éste acto administrativo, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5° y 17 del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, la que se girará a nombre del Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Subtitulo 31, ítem 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) Bip 20178721-0.-


**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.**



**PAULA MARABOLÍ NOVOA**  
**INGENIERO (E) ADMINISTRACION DE EMPRESAS**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)**

**MBP/RLM/CHP/PVC/AVS/OMD.-**  
**TRANSCRIBIR A:**

- Secretaría Dirección
  - Departamento Técnico
  - Departamento Jurídico
  - Dpto. Programación
  - Dpto. Adm. y Finanzas
  - Contabilidad
  - Oficina de Partes
  - Secretaría Regional Ministerial
- MINVU I Región de Tarapacá



Lo que transcrito pesa en  
conocimiento y fines consiguientes  
**ROBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de FÉ